

MEMORIA JUSTIFICATIVA CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO SUMARIO.

CONTRATACIÓN PROPUESTA: REMODELACIÓN DE ACERAS CALLE CAMINO VECINAL, FUENTE Y RAMOS DEL AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS.

1. Introducción

De conformidad a lo previsto en los artículos 28 y 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos de las Administraciones Públicas, se emite la presente memoria en el contrato de obras de “REMODELACIÓN DE ACERAS CALLE CAMINO VECINAL, FUENTE Y RAMOS”

2. Descripción de la situación actual

a. Situación en la Institución

De conformidad al proyecto redactado existen aceras de hormigón que transcurre por las calles objeto del contrato.

b. Marco normativo

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3. Objeto del contrato

Ejecución de obras según proyecto aprobado por Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Ciruelos de fecha 10 de octubre de 2023, de “REMODELACIÓN DE ACERAS CALLE CAMINO VECINAL, FUENTE Y RAMOS”, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Juan Andrés López Moreno.

4. Análisis Técnico

Las obras a realizar vienen definidas en el proyecto de ejecución de las obras.

5. Análisis Económico

a. Valor Estimado



A la vista del Presupuesto recogido en el proyecto de obras el presupuesto base de licitación asciende a 49.586,78 euros más IVA que hacen un total de 60.000,00 euros.

b. Financiación

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.61909 del Presupuesto en vigor, existiendo crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo el contrato propuesto.

6. Análisis del Procedimiento

a. Justificación del procedimiento

Según lo establecido en el art. 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación del contrato se realizará mediante procedimiento abierto simplificado sumario, utilizando un criterio de adjudicación, el mejor precio ofertado en base a la mejor relación calidad-precio y de conformidad al art. 145 de la misma.

b. Calificación del contrato

El contrato está calificado como contrato administrativo de obras de acuerdo con el art. 13 de la Ley de Contratos del Sector Público. La clasificación de las obras conforme al artículo 232 de la LCSP es a) Obras de reforma.

c. Duración

La duración del contrato se estima en un mes contado desde la formalización del acta de replanteo e inicio de las obras.

d. Criterio de Adjudicación

Para la adjudicación del contrato y la determinación de la oferta más ventajosa para la administración se atenderá a un solo criterio de adjudicación, la mejora del precio ofertado, valorable de forma automática.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

